

Resolución Retos y oportunidades de la Ronda de Doha, 1 de mayo-08

Retos y oportunidades de la Ronda de Doha

Sobre la base del Informe de la Comisión de Asuntos Económicos, Financieros y Comerciales

Coponente PE: Erika Mann (PSE)

Coponente AL: Wilbert Bendezú (Parlamento Andino)

Jueves, 1 de mayo de 2008 – Lima (Perú)

EUROLAT – Resolución de 1 de mayo de 2008 – Lima (Perú)

[Sobre la base del Informe de la Comisión de Asuntos Económicos, Financieros y Comerciales]

Retos y oportunidades de la Ronda de Doha

La Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana,

- Vista su Declaración del 9 de noviembre 2006,
- Vista su Resolución, de 20 de diciembre de 2007, sobre los retos y las oportunidades derivados de la globalización para las relaciones económicas y comerciales entre la Unión Europea y los países de América Latina,
- Vistas las declaraciones realizadas en las cuatro cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno de Latinoamérica, el Caribe y la Unión Europea, celebradas, respectivamente, en Río de Janeiro (28 y 29 de junio de 1999), Madrid (17 y 18 de mayo de 2002), Guadalajara (28 y 29 de mayo de 2004) y Viena (del 11 al 13 de mayo de 2006),
- Vista la Declaración Ministerial del Cuarto período de sesiones de la Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC), aprobada el 14 de noviembre de 2001 en Doha,
- Vista la Decisión aprobada por el Consejo General de la OMC el 1 de agosto de 2004,
- Vista la Declaración Ministerial de la Sexta Conferencia Ministerial de la OMC, aprobada el 18 de diciembre de 2005 en Hong Kong,
- Visto el informe, de enero de 2005, del Consejo Consultivo presidido por Peter Sutherland sobre el futuro de la OMC,
- Vista la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, de 8 de septiembre de 2000, en la que se recogen los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) como criterios establecidos conjuntamente por la comunidad internacional para la erradicación de la pobreza,
- Vista la Resolución del Parlamento Europeo, de 4 de abril de 2006, sobre la evaluación de la Ronda de Doha tras la Conferencia Ministerial de la OMC en Hong Kong (2005/2247(INI)),
- Vista la Resolución del Parlamento Europeo, de 27 de abril de 2006, sobre una Asociación reforzada entre la Unión Europea y América Latina (2005/2241(INI)),
- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, de 8 de diciembre de 2005, titulada «Una asociación reforzada entre la Unión Europea y América Latina» (COM (2005)0636 final),
- Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos, Financieros y Comerciales,

A. Considerando que los beneficios del creciente volumen de comercio se distribuyen de manera desigual y una considerable parte del mundo en desarrollo sigue marginada económicamente y no es capaz de integrarse en forma adecuada y equitativa a los mercados mundiales,

B. Considerando que la Ronda de Doha de negociaciones de la OMC, iniciada en 2001, tenía previsto su fin en 2005 y que aún no se ha llegado a un consenso; y que fue emprendida con el fin de liberalizar el comercio mundial en los mercados agrícola, manufacturero y de servicios, así como estimular el crecimiento económico de los países en desarrollo y su integración en el comercio mundial,

C. Considerando que se debe detener esta tendencia y asegurar que el comercio mundial contribuya a la erradicación de la pobreza,

D. Considerando que se requieren políticas que mejoren la capacidad de los países en desarrollo para participar en condiciones más justas y equilibradas en el sistema multilateral de comercio,

E. Considerando que no se han logrado progresos relevantes, en parte debido a la división existente entre el mundo industrializado, encabezado por la Unión Europea, los Estados Unidos y Japón, los países emergentes, encabezados principalmente por India, China, Brasil y Sudáfrica, y los grupos de países en desarrollo, hoy en día un poco mejor organizados para defender sus intereses,

F. Considerando que, tras la suspensión de las negociaciones de la Ronda de Doha por Pascal Lamy en julio de 2006 y su reanudación en febrero de 2007, en la actualidad prosiguen sobre la base de dos proyectos de acuerdo revisados presentados en febrero de 2008 (a título personal) por los Presidentes del Comité de Agricultura de la OMC y del Comité de Acceso a los Mercados para los Productos no Agrícolas (AMNA),

G. Considerando que los acuerdos comerciales regionales y bilaterales están modificando el panorama del comercio mundial; y que, a medida que los acuerdos proliferan, a menudo un único país entra a formar parte de diversos acuerdos diferenciados (fenómeno que se conoce como «spaghetti bowl» o «maraña»), cada uno con normas de origen, listas de aranceles aduaneros y períodos de aplicación diferenciados, lo que complica la administración de las aduanas y da lugar a normas complejas para los operadores económico en una era en que el suministro de productos se realiza a escala mundial,

H. Considerando que el hecho de que las principales economías se inclinen cada vez más hacia el bilateralismo puede desplazar el centro de interés del nivel multilateral; y que esto puede ser tanto una causa como una consecuencia del reducido grado de compromiso de las conversaciones en la OMC,

I. Considerando que uno de los objetivos fundamentales de la Ronda de Doha debería consistir en establecer un sistema de comercio mundial justo basado en reglas multilaterales recíprocas, que respete los derechos de propiedad intelectual y contemple elementos no comerciales, tales como la diversificación de la producción, la situación laboral, la protección del medio ambiente y la sostenibilidad, la seguridad alimentaria, el bienestar de los animales y la protección de las plantas y el desarrollo rural, así como en continuar los esfuerzos para eliminar progresivamente los subsidios a las exportaciones y otros subsidios que suponen barreras en el comercio agrícola a la vez que tiene en cuenta especialmente a los grupos más vulnerables, como los pequeños productores,

J. Considerando que la ley de Comercio Exterior de 2002 de «vía rápida» («fast track»), de los Estados Unidos, venció el 30 de junio de 2007,

K. Considerando que algunos países de América Latina están experimentando un crecimiento económico considerable y algunos de ellos se están convirtiendo en sólidos socios económicos mundiales; y que China, tras su incorporación a la OMC, está desempeñando un papel esencial en la redefinición del comercio internacional y en el modo de influir sobre él,

1. Recuerda que un sistema multilateral de comercio personificado en la OMC debe contribuir a fomentar la seguridad, la transparencia, la equidad y la estabilidad del comercio internacional, garantizando a la vez el acceso equitativo y sustentable de todos los actores en el comercio, así como a mejorar la gestión de la globalización a través de normas y disciplinas multilaterales compatibles con las normas de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, derechos sociales y medioambientales y de la resolución de conflictos por vía judicial;
2. Señala que el mundo necesita un sistema multilateral de comercio firme, que constituye la manera más eficaz de expandir y gestionar el comercio en beneficio de todos, y en particular de los países menos desarrollados, y proporciona un marco único para la resolución de conflictos;
3. Observa que una conclusión exitosa de la Ronda de Doha estableciendo unas condiciones más justas de intercambio comercial, fortalecería el desarrollo, la paz, el combate contra el cambio climático y la estabilidad económica del sistema de comercio mundial;
4. Estima especialmente delicadas las negociaciones sobre servicios y considera que las negociaciones de la OMC no deben de ninguna manera limitar el poder de los estados de organizar y regular los servicios públicos que son esenciales para el desarrollo y la democracia;
5. Apoya a los países en desarrollo que utilizan las flexibilidades previstas en el Acuerdo ADPIC y reconocidas en la Declaración de Doha con el fin de poder proporcionar medicamentos esenciales a precios asequibles dentro de sus programas nacionales de sanidad pública; observa con preocupación que estos no se están aplicando y pide a los países industrializados que no incluyan en los acuerdos bilaterales disposiciones que restrinjan el acceso a los medicamentos; pide que respeten los compromisos de la Declaración de Doha de manera a facilitar la producción y la importación de medicamentos genéricos;
6. Recuerda que la Conferencia Ministerial de Doha emplazó a todos los miembros de la OMC a llevar a cabo una ronda de desarrollo cuyo objetivo central sería el fomento de un sistema de comercio más justo y más favorable al desarrollo basado en normas multilaterales;
7. Hace hincapié en que una conclusión satisfactoria, que haga posible una genuina apertura del mercado y un refuerzo de las reglas multilaterales, podría constituir un acicate importante para impulsar el crecimiento económico mundial, el desarrollo y el empleo y contribuir eficazmente a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y a la integración de los países en desarrollo en la economía mundial; dicho movimiento debería respetar reglas transparentes basadas en el principio de desarrollo social y sostenible desde el punto de vista medioambiental y apoyar la lucha contra el cambio climático;
8. Destaca que la comunidad internacional debe analizar la pertinencia de establecer un capítulo de carácter social en las disposiciones fundamentales de la OMC. Así, podrían proporcionarse medios para prohibir el trabajo forzoso y el infantil; promover la libertad sindical, la negociación colectiva y el derecho de huelga y eliminar, por principio, cualquier forma de discriminación de índole laboral. El objetivo de esa cláusula social no sería erosionar las ventajas competitivas que puedan tener, desde el punto de vista del costo, las economías en vías de desarrollo sino incorporar al propio sistema de libre comercio los requisitos necesarios para que éste sea justo en lo tocante a ciertas condiciones sociales y sindicales mínimas;
9. Afirma que la Declaración de Doha, aprobada en la cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (noviembre de 2001) reconoce explícitamente la necesidad de analizar las interrelaciones entre las normas de la OMC y los acuerdos ambientales multilaterales. En la declaración se especifica claramente que los países pueden adoptar disposiciones destinadas a proteger la salud humana y animal, el reino vegetal y el medio ambiente, siempre y cuando las medidas aplicadas no configuren mecanismos de discriminación comercial o proteccionismo disfrazado. En esta materia, la Ronda de Doha debe concluir con un claro compromiso de la comunidad internacional con carácter vinculante;
10. Exhorta a la Unión Europea y a los Estados Unidos de América a reducir sustancialmente los subsidios agrícolas, especialmente los subsidios a la exportación debido a que distorsionan el comercio internacional y afectan los intereses de los países en vías de desarrollo;

11. Destaca que la finalización con éxito de de la Ronda reportará un gran beneficio a todos los Estados participantes, en particular a los países en desarrollo;
12. Afirma que es necesario seguir fomentando un sistema multilateral regulado que conceda prioridad al desarrollo e incorpore dimensiones no comerciales y «valores económicos blandos» (medioambiente, sanidad, erradicación de la pobreza, normas sociales y respeto a los principios del trabajo digno y a las normas de la Organización Internacional del Trabajo);
13. Considera que, independientemente del resultado de las negociaciones actuales de la Ronda de Doha, se deben realizar reformas institucionales con el fin de lograr el mejor funcionamiento posible de la OMC, garantizar una mayor eficiencia, transparencia y legitimidad democrática, así como la participación efectiva de todos los miembros; pide, en este sentido, a la Comisión Europea y a los Gobiernos de los países de América Latina que presenten una iniciativa conjunta en Ginebra;
14. Hace hincapié en que el acuerdo final debe garantizar que en las políticas se dé cabida a todos los participantes en la Ronda;
15. Considera que las economías industrializadas deben reconocer el derecho de los países en vías de desarrollo a instrumentar la flexibilidad necesaria para liberalizar sus mercados, a su propio ritmo, paso y escala;
16. Espera que los proyectos de acuerdo revisados presentados en febrero de 2008, que reflejan la convergencia que se ha alcanzado en los últimos meses en una serie de materias, constituyan la base para el comienzo de negociaciones intersectoriales «horizontales» que lleguen a convenir unas «modalidades» marco de intervención para la agricultura y los productos industriales, así como para el comercio de servicios;
17. Toma en consideración que los posibles costes del fracaso de las negociaciones de la OMC incluyen la pérdida de los posibles avances en bienestar derivados de las nuevas reformas de la OMC, el riesgo de que se deteriore seriamente la credibilidad del sistema de comercio internacional y de la OMC, el riesgo de que el sistema de comercio internacional derive hacia el estancamiento que suponen el bilateralismo y el regionalismo, el deterioro de la integración de los países menos desarrollados en el sistema de comercio mundial, y el aumento del proteccionismo;
18. Considera que los acuerdos comerciales bilaterales y regionales deben basarse en las normas de la OMC y otras normas internacionales e ir más lejos y más rápido en el fomento de la apertura y la integración, abordando cuestiones que no están prontas para ser debatidas a nivel multilateral y preparando el terreno para la siguiente etapa de liberalización multilateral; estima que los acuerdos comerciales bilaterales y regionales pueden desempeñar una función armonizadora y completar y reforzar el sistema multilateral, pero que pueden asimismo conllevar riesgos para el sistema multilateral de comercio;
19. Observa que el sistema de la OMC es más transparente y más predecible que la «maraña» originada por los cientos de acuerdos comerciales bilaterales y regionales que se superponen y generan incertidumbre; considera que, con mucha frecuencia, los acuerdos comerciales bilaterales y regionales pueden penalizar a países con capacidad de negociación limitada y que la liberalización multilateral tiene una repercusión más positiva para el desarrollo;
20. Subraya que los acuerdos comerciales bilaterales y regionales y las negociaciones paralelas en los niveles multilateral, regional y bilateral ponen a prueba la capacidad institucional de los gobiernos; señala que los acuerdos comerciales multilaterales, bilaterales y regionales son complejos de negociar y que, en concreto, la capacidad de algunos países en desarrollo y de todos los países menos desarrollados para afrontar las negociaciones paralelas en curso es muy limitada; pide, por lo tanto, a los servicios de la OMC que les presten apoyo técnico en dichas negociaciones;
21. Observa que la Ronda de Doha debería dar resultados satisfactorios en materia de desarrollo, incluido el libre acceso de los países menos adelantados a todos los mercados de los países desarrollados, la perspectiva de la eliminación de las subvenciones agrícolas que perjudican a los productores del Sur y significan un factor de distorsión significativo en la relaciones económicas y

comerciales internacionales, la ayuda al comercio, la facilitación del comercio, el trato especial y diferenciado justificado por razones de desarrollo;

22. Considera que merece especial atención la responsabilidad que tienen los países desarrollados de asistir a los países en desarrollo y, en particular, a los países menos adelantados que necesiten ayuda en cuanto al desarrollo de capacidades y al fomento de la buena gobernanza en la gestión del desarrollo económico; subraya la necesidad de compromiso con las iniciativas existentes, tales como el programa de trabajo de la OMC sobre la ayuda para el comercio;
23. Subraya que los Parlamentos deben participar plenamente en la negociación de futuros acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales a fin de preservar la transparencia y el control democrático de las negociaciones comerciales;
24. Pide a los Gobiernos de los países de la Unión Europea y de América Latina que no escatimen esfuerzos a la hora de garantizar que el resultado de la ronda de Doha sea ecuánime y esté orientado al desarrollo;
25. Subraya que también es obligación de la Unión Europea alcanzar un nivel adecuado de acceso al mercado en los países terceros con el fin de garantizar unos altos niveles en materia de sanidad, seguridad, medio ambiente y protección del consumidor;
26. Encarga a sus Copresidentes que transmitan la presente Resolución a la Presidencia de la V Cumbre UE-ALC, al Consejo de la Unión Europea y a la Comisión Europea, así como a los Parlamentos de los Estados miembros de la Unión Europea y del conjunto de los países de América Latina y del Caribe, al Parlamento Latinoamericano, al Parlamento Centroamericano, al Parlamento Andino y al Parlamento del Mercosur, a la Secretaría General del SICA, a la CARICOM, a la Secretaría General de la CAN, a la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR y a la Secretaría Permanente del SELA.